



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, **26 NOV 2008**

VISTO: El Expediente N° 392/08, Letra D.A., caratulado: "S/CONTRATACION SEGURO INTEGRAL CONTENIDO EDIFICIO TCP."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1842/2008 Letra T.C.P. – D.A., la cual obra a fojas 1, la Directora de Administración informa que mediante Nota N° 1082/08, cuya copia obra glosada a fojas 2, se solicitó al Banco Provincia TDF que gestionara la contratación de seguro para cubrir el contenido de los bienes existentes en el edificio sede de este Tribunal.

Que mediante Nota G.C. N° 505/08, obrante a fojas 4, la Gerencia Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, remite adjunto, cotizaciones de tres (3) firmas del ramo, las cuales obran glosadas de fojas 5 a 11.

Que considerando los montos y condiciones de las distintas compañías de seguro, resulta conveniente contratar con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, la cobertura de Seguro integral por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.166,65).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 1449/2007.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y Resolución de Presidencia N° 383/2008.-

Por ello:

**EL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la contratación de seguro para cubrir el contenido de los bienes existentes en el edificio sede de este Tribunal, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.166,65), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 354 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 423/2008-

[Handwritten signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"